



TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-48-MHL-048MHL001-N-231-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y GESTIÓN DE CONTENIDO PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

En la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México siendo las 11:00 horas del día 11 de agosto de 2026, en la Oficina de la convocante, ubicada en Calle Atletas 2, Edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**en adelante la Ley**); 90 y 91 de su Reglamento y lo previsto en los numerales III.III y III.IV de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

El acto fue presidido por el Lic. Raúl Tinoco Carreño, Director de Administración, servidor público designado por la convocante.

Antes de dar inicio a la junta de aclaraciones, el servidor público mencionado anteriormente informa a los asistentes que, de conformidad con el artículo 44 de la Ley y 91 de su Reglamento, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a las convocatorias de los licitantes que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, por si o en representación de un tercero y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.



2026
año de
**Margarita
Maza**



El presidente del acto representa al Área Contratante.

La Subdirección General Técnica y Operativa representa al Área Requirente.

El presidente del acto dio inicio al mismo tiempo, señalando que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro y el escrito de interés en participar a través de Compras MX, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	EXPERTOS EN INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES-EXIT, S.A. DE C.V.	Compras MX	4
2	PROMEXAR, S.A. DE C.V.	Compras MX	14
3	SOLUCIONES INTEGRALES EN AUDIO, VIDEO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Compras MX	6

Se anexa a continuación la pantalla de la plataforma Compras MX:

comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/procedimientos/detalle-lp/61ee83f7-b66f-478f-9f48-fd9ba8dc4553

Compras MX

Código interno del procedimiento: P-2026-0007939

Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y GESTIÓN DE CONTENIDO PARA TELEVISIÓN M

Licitantes que han presentado aspiración: 0

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 11/06/2026 10:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 10/06/2026 18:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Num.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expiración de interés	Manifesto	Acuse(s) de Solución de Aclaraciones	Acuse(s) de Reguntas
1	EXPERTOS EN INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES-EXIT SA DE CV	07/06/2026 10:42	07/06/2026 10:53			
2	PROMEXAR SA DE CV	07/06/2026 10:02	07/06/2026 10:07			
3	SOLARES FILMS MEXICO SAS DE CV	08/06/2026 09:10				
4	SOLUCIONES INTEGRALES EN AUDIO, VIDEO E INGENIERIA SA DE CV	07/06/2026 10:45	07/06/2026 10:46			
5	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	10/06/2026 13:44				

Regresar **Solicitudes de aclaración**



2026
año de
Margarita
Maza



De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley y 90 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La convocante, de manera conjunta con el área requirente, aclara las dudas a las solicitudes de aclaración de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro.

EXPERTOS EN INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES-EXIT, S.A. DE C.V.

1 LEGAL - ADMINISTRATIVA

I. PROCEDENCIA Y CONTENIDO NACIONAL

EN RELACIÓN CON LA CONTRADICCIÓN DETECTADA ENTRE EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA Y SUS FORMATOS, SE HACE NOTAR QUE LAS PÁGINAS 78 Y 148 (PUNTO XXVII) ESTABLECEN DE MANERA FORMAL UN CONTENIDO NACIONAL MÍNIMO OBLIGATORIO DEL 30%. POR LO TANTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PORCENTAJE RECTOR DEL CONCURSO ES EL 30% Y POR ENDE ES CONDUCTENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS, SIEMPRE QUE SE PRIVILEGIA EL CONTENIDO EN EL CUERPO DE LAS BASES ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Respuesta: La convocante confirma que el porcentaje rector de contenido nacional mínimo obligatorio para este procedimiento es del 30%, tal como se establece formalmente en el cuerpo de la convocatoria.

2 LEGAL - ADMINISTRATIVA

II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ANEXO 34)

RESPECTO AL NUMERAL 33 (PÁGINA 55) Y EL RUBRO 2.4 DEL CUADRO DE EVALUACIÓN (PÁGINA 148) RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 34, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS: A. QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON LA ESTRATIFICACIÓN MIPYME Y/O LOS BIENES NO CUENTEN CON DICHA CERTIFICACIÓN, SE CONSIDERARÁ SOLVENTE LA PROPUESTA CON EL SIMPLE HECHO DE PRESENTAR EL ANEXO 34 DEBIDAMENTE FIRMADO MANIFESTANDO "NO APLICAR" O EN SENTIDO NEGATIVO, SIN QUE ESTO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. B. SE SOLICITA, CON EL FIN DE PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS 0.5 PUNTOS DEL RUBRO 2.4, SE ACEPTARÁN COMO VÁLIDOS LOS CERTIFICADOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA O PATENTES EMITIDOS A NOMBRE DEL FABRICANTE ORIGINAL DE LOS BIENES OFERTADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE DEMUESTRE EL RESPALDO TÉCNICO MEDIANTE LA CARTA SOLICITADA EN LA PÁGINA 124. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?

Respuesta: La convocante realiza las precisiones siguientes:

Respecto al inciso A: Se acepta su solicitud. El licitante que no cuente con la estratificación MIPYME podrá presentar el Anexo 34 debidamente firmado manifestando que "No Aplica" o en sentido negativo, sin que esto constituya una causal de desechamiento de su propuesta.

Respecto al inciso B: No se acepta su solicitud. Los criterios y asignación de puntaje del rubro 2.4 del Cuadro de Evaluación se mantienen sin cambios, tal como se establece originalmente en la Convocatoria. La puntuación correspondiente a innovación tecnológica o patentes es intransferible y debe estar a nombre del licitante que presenta la propuesta para garantizar el cumplimiento del rubro evaluado.



2026
año de
Margarita Maza



La no presentación del escrito de estratificación ni la estratificación no será motivo para considerar que la propuesta no es solvente.

3

LEGAL - ADMINISTRATIVA

III. PERSONAL CON
DISCAPACIDAD (ANEXO 26):

RESPECTO AL NUMERAL 25 (PÁGINA 55) Y EL RUBRO 2.3 DEL CUADRO DE EVALUACIÓN (PÁGINA 147), RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 26 ("MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD"), SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON DICHO PORCENTAJE DE PERSONAL EN SU PLANTILLA LABORAL, SE CONSIDERARÁ FORMALMENTE CUMPLIDO Y SOLVENTE EL REQUERIMIENTO CON EL SIMPLE HECHO DE PRESENTAR EL ANEXO 26 REQUISITADO Y FIRMADO MANIFESTANDO "NO APLICAR" O EN SENTIDO NEGATIVO, SIN QUE LA FALTA DE ESTE PERSONAL SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. ¿SE CONFIRMA MI APRECIACIÓN?

Respuesta: La convocante confirma su apreciación. El Anexo 26 es un documento de presentación obligatoria para todos los licitantes. En caso de que el licitante no cuente con el porcentaje de dicho personal en su plantilla laboral, deberá presentar el citado anexo debidamente requisitado y firmado por su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que "No Aplica" o en sentido negativo. El no contar con este personal no será motivo de desechamiento de la proposición, salvaguardando lo establecido en la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.

4

LEGAL - ADMINISTRATIVA

IV. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE
GÉNERO (ANEXO 31):

EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 30 (PÁGINA 55) Y EL RUBRO 2.5 DEL CUADRO DE EVALUACIÓN (PÁGINA 148), CONCERNIENTES AL ANEXO 31 ("MANIFIESTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PARA LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO"), SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR Y CONFIRMAR LO SIGUIENTE: A. QUE, PARA EFECTOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA, SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL REQUISITO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 31 FIRMADO EN SENTIDO NEGATIVO SI EL LICITANTE NO POSEE UNA CERTIFICACIÓN EXTERNA FORMAL, SIN QUE ESTO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. B. CON EL FIN DE OBTENER LA PUNTUACIÓN DE 0.5 PUNTOS DEL RUBRO 2.5, ¿SE ACEPTARÁ COMO VÁLIDA LA ENTREGA DE UN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESCRIBA LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DE USO Y APLICACIÓN INTERNA IMPLEMENTADAS DE FORMA OFICIAL DENTRO DE LA EMPRESA DEL LICITANTE, ACOMPAÑANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS MISMAS?

Respuesta: La convocante realiza las precisiones siguientes:

Respecto al inciso A: Se acepta su solicitud. El Anexo 31 es un documento de presentación obligatoria. En caso de que el licitante no cuente con una certificación formal en materia de igualdad de género, bastará con presentar dicho anexo debidamente requisitado y firmado por su representante legal manifestando "No Aplica" o en sentido negativo. Esto no constituirá, bajo ninguna circunstancia, una causal de desechamiento ni afectará la solvencia técnica de su propuesta

Respecto al inciso B: No se acepta su solicitud. Para la asignación de los 0.5 puntos correspondientes al rubro 2.5 del Cuadro de Evaluación, los licitantes deben apegarse estrictamente a lo establecido en la Convocatoria. El puntaje se asignará única y exclusivamente a los licitantes que presenten la certificación oficial vigente emitida por



2026
año de
Margarita
Maza



la autoridad u organismo competente en la materia, conforme a las disposiciones legales aplicables.

PROMEXAR, S.A. DE C.V.

1 LEGAL - ADMINISTRATIVA

PÁGINA 13, SEGUNDO PÁRRAFO:

CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONTEMPLA UNA SOLA PARTIDA INTEGRADA POR 19 CONCEPTOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN DIVERSOS BIENES, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI, UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, SERÁ POSIBLE REALIZAR ENTREGAS PARCIALES DE DICHOS BIENES Y SUS SERVICIOS, CONFORME SE ENCUENTREN DISPONIBLES Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, O SI DEBERÁ EFECTUARSE UNA SOLA ENTREGA QUE COMPRENDA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. A. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI CADA ENTREGA PARCIAL, UNA VEZ RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE Y FORMALIZADA MEDIANTE EL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, PODRÁ SER FACTURADA Y DARÁ INICIO AL PLAZO DE PAGO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ESPERAR A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Respuesta: El área requirente confirma una vez formalizado el contrato, será posible realizar entregas parciales de los bienes y servicios de conformidad con el programa de ejecución y entregas aprobado por la convocante. Asimismo, se ratifica que cada entrega parcial que haya sido recibida a entera satisfacción de canal 22, y formalizada mediante su respectiva acta de entrega-recepción debidamente suscrita por las partes, podrá ser facturada para dar inicio al trámite de pago en los plazos y términos establecidos en la convocatoria y el contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de que el acta entrega-recepción final del proyecto y el informe final sigan siendo requisito para el cierre integral del contrato.

2 LEGAL - ADMINISTRATIVA

PÁGINA 14 PRIMER PÁRRAFO:

SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) DEBERÁ ACREDITARSE ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES AL BIEN OFERTADO, DE ACUERDO CON SU OBJETO, NATURALEZA Y CAMPO DE APLICACIÓN, POR LO QUE NO SERÁ EXIGIBLE LA PRESENTACIÓN DE NORMAS QUE NO SEAN TÉCNICA O LEGALMENTE APLICABLES A DETERMINADO EQUIPO.

Respuesta: El área requirente confirma que únicamente se deberán acreditar aquellas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que resulten obligatorias y expresamente aplicables a cada uno de los bienes solicitados, de conformidad con el objeto, naturaleza y campo de aplicación determinado en el propio cuerpo de cada norma vigente, por lo que no será exigible la presentación de certificaciones respecto de normativas cuyo ámbito de regulación no comprenda a los equipos ofertados.

3 LEGAL - ADMINISTRATIVA

PÁGINA 21, APARTADO
"CONDICIONES DE PAGO".

SE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA EL TRÁMITE DE PAGO LA PRESENTACIÓN DE DOS EJEMPLARES ORIGINALES DEL ACTA (O ACTAS) DE ENTREGA-RECEPCIÓN. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EXISTE UN FORMATO PREESTABLECIDO PARA DICHAS ACTAS O, EN SU DEFECTO, SE NOS INDIQUE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA QUE SEAN ACEPTADAS POR LA CONVOCANTE.

Respuesta: El área requirente menciona que no se cuenta con un formato preestablecido. No obstante, las actas de entrega-recepción que presente el proveedor



adjudicado deberán contener, como mínimo, los siguientes datos: fecha, hora y lugar de la diligencia; descripción detallada de los bienes entregados; pruebas de funcionalidad e interoperabilidad soportadas mediante gráficos y/o álbum fotográfico que lo demuestren; descripción de la revisión física, cuantitativa y funcional por parte del administrador del contrato, manifestando la total conformidad de que los equipos corresponden a lo ofertado y contratado; así como el nombre, cargo y firma autógrafa de las partes que intervienen en el acto.

4 LEGAL - ADMINISTRATIVA

PÁGINA 24, APARTADO
"CANCELACION DE LA
GARANTIA". DE LA

SE ESTABLECE QUE EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS, MEDIANTE LA SUSCRIPCION CONJUNTA CON EL PROVEEDOR DEL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PRECISAR CUALES SERAN LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE DEBERAN INTEGRARSE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SI EXISTE ALGUN FORMATO O REQUISITO ESPECIFICO QUE DEBAN REUNIR PARA LA EMISION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE SOLICITA CONFIRMAR EL PLAZO CON EL QUE CONTARA EL AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PARA EMITIR DICHOS DOCUMENTOS, INDICANDO SI DICHO PLAZO COMENZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA RECEPCION DE UNA SOLICITUD FORMAL PRESENTADA POR ESCRITO POR EL PROVEEDOR ASIGNADO O SI INICIARA BAJO ALGUN OTRO SUPUESTO PREVISTO POR LA CONVOCANTE.

Respuesta: La convocante realiza las siguientes precisiones:

Para la emisión de la constancia de cumplimiento correspondiente el **licitante** adjudicado deberá presentar actas entrega- recepción parciales y finales, dictamen de cumplimiento técnico debidamente validado por el administrador del contrato, constancia de No adeudo de penas o deductivas, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (en sentido positivo) SAT, IMSS e INFONAVIT.

Se aclara que el plazo con el que contará el área requirente y administradora del contrato será de 30 días hábiles. Este plazo iniciará su cómputo formal a partir del momento en que el proveedor ingrese su petición por escrito dirigida al Administrador del Contrato adjuntando de manera íntegra el expediente administrativo y técnico que demuestre la entrega a entera satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. No iniciará trámite alguno en forma automática ni bajo ningún otro supuesto que no involucre la petición expresa del licitante adjudicado y la previa validación técnica de los entregables. En caso de que falte algún documento, el plazo se suspenderá hasta que el proveedor subsane la omisión.

5 LEGAL - ADMINISTRATIVA

EN RELACION CON EL PUNTO
II.XVIII.III. DEDUCCIONES (PAGINA
27/28).

SE MENCIONA QUE "LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO...". SIN EMBARGO, EN EL ANEXO TÉCNICO, SECCIÓN XVII. APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS (PAGINA 140), SE ESTABLECE QUE "LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA BIEN...". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR CUAL ES EL PORCENTAJE CORRECTO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES.



2026
año de
Margarita Maza



Respuesta: La convocante aclara al licitante que el porcentaje correcto que se aplicará por concepto de deducciones es del 3% (tres por ciento) sobre el importe de cada bien.

6	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PROCEDENCIA Y CONTENIDO NACIONAL: 78 Y EN LA PÁGINA 148 (PUNTO XXVII)	SOBRE LO SEÑALADO EN LA PÁGINA 78 Y EN LA PÁGINA 148 (PUNTO XXVII), EN LOS CUALES SE INDICA QUE LOS BIENES OFERTADOS DEBEN CUMPLIR CON UN CONTENIDO NACIONAL MÍNIMO DEL 30%, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL PORCENTAJE OFICIAL QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO ES DEL 30%, QUEDANDO AUTORIZADO MODIFICAR EL TEXTO EN EL FORMATO DEL ANEXO 3 (PÁGINA 157) Y EN EL ANEXO 36 (QUE MENCIONAN EL 65%), A FIN DE GUARDAR Estricta CONGRUENCIA CON EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA.
---	------------------------	---	---

Respuesta: La convocante confirma que el porcentaje de contenido nacional mínimo obligatorio que rige para este procedimiento de contratación es del 30%.

7	LEGAL - ADMINISTRATIVA	EN EL PUNTO III.II. CALENDARIO Y LUGAR PARA CELEBRACIÓN... (PÁGINA 40).	SE ASIENTA TEXTUALMENTE: "NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES". SIN EMBARGO, EN EL ANEXO TÉCNICO, SECCIÓN VII. VISITA A LOS SITIOS DE ENTREGA (PÁGINA 131) Y EN EL ANEXO 2 (PÁGINA 156), SE DETALLA UNA VISITA OPCIONAL PROGRAMADA PARA EL 6 DE MARZO DE 2026. TOMANDO EN CUENTA QUE LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EL 2 DE JULIO DE 2026, DICHA FECHA ES ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR DEFINITIVAMENTE SI SE DESCARTA LA VISITA O SI SE REPROGRAMARÁ UNA NUEVA FECHA DENTRO DEL PERÍODO DE ACLARACIONES.
---	------------------------	---	--

Respuesta: La convocante aclara que la visita a las instalaciones se realizó durante la etapa de investigación de mercado misma que se llevó a cabo el pasado 6 de marzo del 2026, la publicación de la convocatoria se realizó el pasado 6 de agosto de 2026.

8	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ANEXO 32):	RESPECTO AL NUMERAL 31 (PÁGINA 55) Y EL RUBRO 4.1 DEL CUADRO DE EVALUACIÓN (PÁGINA 148), RELATIVOS A LA RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO Y FORMA A ENLISTAR EN EL ANEXO 32, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, PARA EFECTOS DE ACREDITAR Y ASIGNAR LOS 9.5 PUNTOS CORRESPONDIENTES, LOS CONTRATOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN SER SIMILARES EN NATURALEZA A LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA (ES DECIR, EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, SISTEMAS DE RADIODIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS DE ALMACENAMIENTO O FLUJOS DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA). SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR LO ANTERIOR.
---	------------------------	---------------------------------------	---

Respuesta: La convocante aclara que los contratos presentados por los licitantes para la obtención del puntaje correspondiente deberán ser con las características específicas y condiciones similares en naturaleza al objeto de la presente Convocatoria.

9	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ANEXO 32):	RESPECTO AL NUMERAL 31 (PÁGINA 55) EN RELACIÓN CON EL RUBRO 4.1 (PÁGINA 148), SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA ACREDITAR EL 'CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO' Y OBTENER LOS 9.5 PUNTOS DEL RUBRO, BASTARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON QUE EL LICITANTE PRESENTE EL ANEXO 32 DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO, SIN QUE SEA OBLIGATORIO ADJUNTAR COPIAS DE LOS CONTRATOS, ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS, NI DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE FIANZAS DE TERCEROS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR LO ANTERIOR.
---	------------------------	---------------------------------------	---

Respuesta: La convocante aclara que no es correcta su apreciación y no se acepta su solicitud. El Anexo 32 funciona como un manifiesto de integración de la propuesta, pero no sustituye las evidencias materiales de cumplimiento. Se ratifica que es estrictamente obligatorio adjuntar las copias de los contratos referidos.

Asimismo, se aclara que respecto al documento de cumplimiento en el sector público, si el licitante no cuenta con el acta de cancelación de fianza de forma física, podrá sustituirla por el acta de entrega-recepción final, deberá presentar cancelación de





garantías de cumplimiento, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento en el que se corrobore dicho cumplimiento de los contratos referidos en el rubro de experiencia y especialidad. En el caso de contratos con la iniciativa privada presentará copia de la carátula del contrato y escrito de la empresa contratante donde exprese que cumplió en tiempo y forma. Sin el contrato y su respectivo documento probatorio de cumplimiento, no se computará la experiencia para la evaluación por puntos.

10	LEGAL - ADMINISTRATIVA	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (ANEXO 33):	RESPECTO AL NUMERAL 32 (PÁGINA 55) EN RELACIÓN CON LAS PÁGINAS 124 Y 125, Y LOS RUBROS 3.1 Y 3.2 DEL CUADRO DE EVALUACIÓN (PÁGINA 147), SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Y OBTENER LOS 7.5 PUNTOS CORRESPONDIENTES, BASTARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON QUE EL LICITANTE PRESENTE EL ANEXO 33 DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NEGATIVA, FAVOR DE PRECISAR SI PARA ACREDITAR DICHO RUBRO SE ACEPTARÁ LA ENTREGA EN COPIA SIMPLE DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS (HOJAS DE OBJETO Y FIRMAS) O FACTURAS CFDI CON SU RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, A FIN DE NO SATURAR LA CAPACIDAD DE ARCHIVOS DE LA PLATAFORMA
----	------------------------	---	---

Respuesta: La convocante aclara que no se acepta su solicitud. Para la asignación de los 7.5 puntos del rubro de Experiencia y Especialidad, no es suficiente la sola presentación del Anexo 33. Los licitantes deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la Convocatoria y adjuntar la documentación comprobatoria de manera íntegra y completa. No es procedente la entrega parcializada o fragmentada de los contratos (solo carátulas u hojas de firmas), debiendo prever el licitante el tamaño, compresión y optimización de sus archivos digitales para su correcta carga en la plataforma electrónica dentro de los límites técnicos de la misma.

11	TÉCNICO	CERTIFICADO ISO 9001:2015 (PÁGINA 129):	RESPECTO A LO SEÑALADO EN LA PÁGINA 129 (PENÚLTIMO PÁRRAFO), SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE TENDRÁ POR PLENAMENTE CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO CON EL HECHO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTE SU PROPIO CERTIFICADO ISO 9001:2015 VIGENTE.
----	---------	--	---

Respuesta: El área requirente confirma que el licitante participante deberá presentar su certificado ISO 9001:2015 vigente, el cual deberá incluir los elementos indispensables para su autenticación y verificación pública, tales como código QR, número de registro o proyecto, fechas de emisión y vencimiento, así como la página web oficial o correo electrónico del organismo certificador acreditado que permita validar fehacientemente la vigencia y alcance de la información presentada.

12	TÉCNICO	CARTAS DE RESPALDO Y DISTRIBUCIÓN (PÁGINAS 124 Y 125):	CON RELACIÓN A LA CARTA DE RESPALDO DE LA FABRICANTE SOLICITADA EN LA PÁGINA 124 Y LA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA PÁGINA 125, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE ACEPTARÁ LA ENTREGA DE DICHS DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL
----	---------	--	--

Respuesta: El área requirente confirma que toda vez que el presente procedimiento de contratación se realiza bajo la modalidad electrónica, las cartas de respaldo del fabricante y de distribuidor autorizado deberán integrarse en formato digital legible

Cy

8



2026
año de
Margarita
Maza



como parte de la propuesta técnica, las cuales surtirán plenos efectos legales al ser validadas mediante la firma electrónica del licitante al momento del envío de su proposición.

13 TÉCNICO

REFACCIONAMIENTO DEL
ALMACENAMIENTO (PÁGINA 101):

CON RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO 007 (PÁGINA 101) DONDE SE ESTIPULA: "DEBERÁ GARANTIZAR AL MENOS 10 AÑOS EN EL REFACCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE UNA CARTA DEL FABRICANTE", SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI DICHA CARTA DE GARANTÍA POR 10 AÑOS ES UN DOCUMENTO QUE DEBA INTEGRARSE DE MANERA OBLIGATORIA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1) EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, Y SI SU OMISIÓN SERÁ CONSIDERADA CAUSAL DE DESECHAMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL SOPORTE TÉCNICO GENERAL SOLICITADO EN LA PARTIDA 019 SEA POR UN PERIODO DE 12 MESES.

Respuesta: El área requirente confirma que el licitante deberá integrar obligatoriamente en su propuesta técnica la carta emitida por el fabricante original que garantice la disponibilidad de refacciones para los componentes de almacenamiento por un periodo mínimo de 10 años, tal como se especifica en el requerimiento técnico; la omisión de este documento será causal de desechamiento de la propuesta. Asimismo, se aclara que este requerimiento de refaccionamiento es independiente de la garantía y el soporte técnico integral de 12 meses solicitado bajo contrato para la partida 019.

14 TÉCNICO

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CONTENIDOS (PÁGINAS 116-118):

CON RELACIÓN A LO SOLICITADO PARA EL EQUIPO 017 ("SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS"), DONDE SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DEL CORE SERVER DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS DIGITALES, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR DE MANERA PRECISA CUAL ES LA MARCA Y LA VERSIÓN EXACTA DEL SOFTWARE DE MEDIA ASSET MANAGEMENT (MAM) QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSTALADO Y OPERANDO EN CANAL 22, ESTO CON LA FINALIDAD DE COTIZAR DE MANERA CORRECTA LAS LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES

Respuesta: El área requirente confirma que se indica que el sistema de administración de medios digitales (MAM) actualmente instalado y operativo en canal 22 corresponde a la plataforma Grass Valley (GV) STRATUS, en su versión 6.9.0.136 (64-BIT).

SOLUCIONES INTEGRALES EN AUDIO, VIDEO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

1

LEGAL - ADMINISTRATIVA

PÁGINA 10 SEGUNDO PÁRRAFO:

DERIVADO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO Y QUE LAS PROPOSICIONES SERÁN FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO FIRMAR O RUBRICAR DE FORMA AUTOGRAFA CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.

Respuesta: La convocante aclara que su apreciación es correcta, en virtud de que el presente procedimiento de contratación es de carácter 100% electrónico, las propuestas técnica, económica y administrativa se tendrán por formalizadas, válidas y



2026
año de
Margarita Maza



vinculantes mediante el uso de los medios de identificación electrónica al momento de firmar y enviar el sobre digital de la proposición a través de la plataforma.

2 LEGAL - ADMINISTRATIVA PÁGINA 17, PRIMER PÁRRAFO.

EN DICHO APARTADO SE ESTABLECE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DIVERSA DOCUMENTACIÓN A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO. NO OBSTANTE, EN LA PÁGINA 16, PENÚLTIMO PÁRRAFO, SE SEÑALA QUE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFII) DISPONIBLE EN COMPRAS.MX. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR FÍSICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA PÁGINA 17 O SI SERÁ SUFICIENTE CON SU PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PREVISTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O, EN SU CASO, INDICAR CUALES DE DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE FÍSICAMENTE POR TRATARSE DE DOCUMENTOS QUE, POR DISPOSICIÓN NORMATIVA, REQUIERAN SU EXHIBICIÓN EN ORIGINAL.

Respuesta: La convocante aclara que el licitante adjudicado deberá presentar la documentación solicitada en original para su cotejo.

3 LEGAL - ADMINISTRATIVA PÁGINA 29, SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 150 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PARA QUE LA CONVOCANTE EVALÚE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Respuesta: La convocante aclara que en caso de que durante la vigencia del contrato se presente un evento de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite temporalmente el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el proveedor podrá presentar formalmente y por escrito la solicitud de suspensión temporal ante el Administrador del Contrato. Para que dicha solicitud sea procedente, el proveedor deberá acompañar la documentación técnica y legal que acredite de manera indubitable el evento invocado y su relación directa con la imposibilidad de cumplir. El Administrador del Contrato, en coordinación con el área jurídica de la Convocante, evaluará la procedencia de la suspensión y, en su caso, determinará la temporalidad de la misma mediante la suscripción del instrumento jurídico formal correspondiente, sin que ello implique la aplicación de penas convencionales o deducciones durante el periodo autorizado.

4 LEGAL - ADMINISTRATIVA PÁGINA 78 COMO EN LA PÁGINA 148 (PUNTO XXVII)

CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA DEBIDA CONGRUENCIA INTERNA EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, Y DERIVADO DE QUE TANTO EN LA PÁGINA 78 COMO EN LA PÁGINA 148 (PUNTO XXVII) SE ESTIPULA QUE EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL OBLIGATORIO ES DEL 30%, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ESTE ES EL PORCENTAJE OFICIAL QUE REGIRÁ LA EVALUACIÓN DE SOLVENCIA.

Respuesta: La convocante confirma que el porcentaje rector de contenido nacional mínimo obligatorio para este procedimiento es del 30%, tal como se establece formalmente en el cuerpo de la convocatoria.



2026
año de
Margarita
Maza



EN RELACIÓN CON EL 'CUADRO DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y GESTIÓN DE CONTENIDO PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.' CONTENIDO EN LA PÁGINA 149 DE LAS BASES, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE ESTE CUADRO OFICIAL SERÁ EL ÚNICO QUE PREVALECE Y SE UTILIZARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE EXISTE UN ARCHIVO EN FORMATO EXCEL DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX EN EL APARTADO DEL PRESENTE CONCURSO, EL CUAL PRESENTA DIFERENCIAS EN SU ESTRUCTURA Y CRITERIOS. EN CASO DE CONFIRMARSE QUE EL CUADRO DE LA PÁGINA 149 ES EL OFICIAL, FAVOR DE ACLARAR SI LOS LICITANTES DEBEMOS OMITIR EL FORMATO DE EXCEL DE LA PLATAFORMA PARA EVITAR CONTRADICCIONES.

Respuesta: La convocante confirma que la matriz de puntos y porcentajes es la siguiente:

Rubros para evaluar

Concepto	Puntos del Total
Rubro 1. Características del bien	20
1.1 Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20
Rubro 2. Capacidad del Licitante	13
2.1 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	3
2.1.1 Recursos económicos	1
2.1.2 Recursos Técnicos	1
2.1.3 Recursos de equipamiento	1
2.2 Capacidad de los Recursos Humanos	4
2.2.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida	5
2.2.2 Competencia o habilidad en el Trabajo	3.5
2.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%	0.5
2.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5
2.5 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5
Rubro 3. Experiencia y Especialidad	7.5
3.1 Experiencia en el Ramo	4
3.2 Especialidad del licitante	3.5
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	9.5
4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio	9.5
Total	50





RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR UNA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE DETALLADO EN EL APARTADO DE EXPERIENCIA Y RESPALDO TÉCNICO (PÁGINA 125). SE HACE NOTAR QUE EL MODELO DE COMERCIALIZACIÓN GLOBAL DE CIERTOS COMPONENTES PERIFÉRICOS SE REALIZA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE MAYORISTAS AUTORIZADOS (MASTER DISTRIBUTORS). POR LO TANTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PARA LOS EQUIPOS 011 (BAHÍA DE CONEXIONES PARA SEÑALES DE VIDEO PROFESIONALES) Y 016 (GRABADOR PROFESIONAL 4K), SE ACEPTARÁ COMO VÁLIDA LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN EMITIDA POR UN DISTRIBUIDOR MAYORISTA OFICIAL DEL FABRICANTE. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?

Respuesta: El área requirente confirma que para los equipos identificados con los numerales 011 y 016, se admitirá como válida la carta de distribución emitida por el distribuidor mayorista oficial, siempre y cuando se acredite el vínculo comercial con el fabricante original mediante la presentación de la carta que lo designe como distribuidor maestro y/o a través de la información pública disponible para su comprobación en el sitio web oficial de dicho fabricante.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el domicilio de la Convocante, cita en Calle Atletas 2, Edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar a donde se encuentra disponible, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, la información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley, en este acto se reitera a los licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el día **17 de agosto de 2026 a las 11:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no habrá acceso a observadores a nuestras instalaciones, de conformidad con los artículos 46 de la Ley y 92 de su Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción I segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se otorga un plazo de hasta las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2026**, a fin de que los licitantes puedan leer, y, en su caso, puedan formular las preguntas a las respuestas de las solicitudes de aclaración.



2026
año de
Margarita
Maza



No habiendo aclaraciones que realizar, se da por concluida la Junta de Aclaraciones al contenido de la Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con lo establecido en los numerales III.III y III.IV., siendo las **11:49 horas** del mismo día de su inicio, dejando constancia para los efectos procedentes.

**POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.**

Nombre	Área	Firma
Lic. Raúl Tinoco Carreño	Director de Administración	
Lic. Argelia Acosta Andrés	Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	

**POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.**

Nombre	Área	Firma
Lic. Catalina García Cortés	Jefa de Departamento de Gestión Jurídica	

**POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.**

Nombre	Área	Firma
Dr. José de Jesús Alavez Rosas	Jefe de la Oficina de Representación	





POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Lic. Fernando Colin Alanis	Director de Finanzas	

POR EL ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Mtro. Alejandro Hércules Arellano Luján	Subdirector General Técnico y Operativo	
Ing. Roberto López Ramírez	Gerente de Digitales	

-----FIN DEL ACTA-----



2026
año de
Margarita Maza